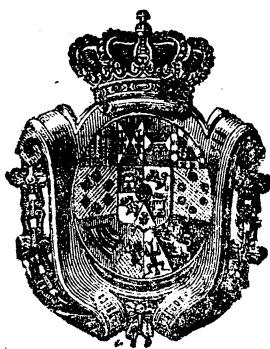


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	00
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion quanto me ha expuesto Mi Consejo de Ministros, y á fin de regularizar convenientemente el servicio de Mi Real Persona y Casas Reales, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Conforme á lo dispuesto en las leyes del Reino y resoluciones de los Reyes mis predecesores D. Fernando VI y D. Carlos III, en lo sucesivo todas Mis disposiciones relativas á Mi Casa Real y sus dependencias serán autorizadas, comunicadas y mandadas ejecutar por Mi Gobierno, radicando el negociado en la primera Secretaría de Estado.

Art. 2.º Con arreglo á lo que se dispone en la ley 8.ª, título 6.º, libro 3.º de la Novísima Recopilacion, y en la 4.ª del título 40.º del mismo libro (4), al Ministro de Estado corresponderá todo lo concerniente á mi Real Palacio, asi como refrendar los nombramientos de Jefes superiores del mismo, Gentiles-hombres de Cámara, Mayordomos de semana y demas empleados y dependientes, cualquiera que sea su clase y denominacion, y expedir las órdenes que Yo le dictare relativas á Mi Casa Real, las cuales serán obedecidas y ejecutadas por los Jefes y empleados á quienes se dirijan.

Art. 3.º Corresponderá asimismo al Ministro de Estado todo lo relativo á la policia de mi Casa Real, y en su consecuencia ninguna Autoridad judicial, política ó militar, en los casos que prescribe la ley 10.ª, título 20, libro 3.º de la Novísima Recopilacion y los demas que hablan de la materia, podrá ejercer funcion alguna de las que las mismas leyes autorizan sin previo conocimiento del Ministro de Estado, al que comunicaré mis órdenes para que las trasmita á dichos funcionarios.

Art. 4.º Habrá en mi Real Palacio una Junta consultiva, compuesta de los Jefes del mismo y presidida por el Ministro de Estado, para examinar las propuestas que me hagan dichos Jefes acerca de los empleados que respectivamente dependan de ellos y para to-

(1) **LEY 8.ª, TITULO 6.º, LIBRO 3.º DE LA NOVÍSIMA RECOPIACION.**

Párrafo 6.º—Será de cargo de dicha Secretaría el despacho de todo lo concerniente á mis Casas Reales, con la provision de empleos de Jefes superiores, Gentiles-hombres de Cámara, Mayordomos de semana, y de todos los demas criados y dependientes de ellas, con el despacho de sus pretensiones.

Párrafo 2.º de la ley 4.ª, tít. 40.º del mismo libro.—Todos los negocios económicos y gubernativos de mis Palacios, Alcázares, sitios Reales y casas de campo, con sus bosques, sotos y términos, caza mayor y menor de ellos, terrestre y volátil, pesca de sus rios y estanques, y otras pertenencias ó intereses de cualquier calidad que sean, en todas partes de Mis reinos quedarán bajo mi inmediata proteccion para manejarlos por medio de mi primer Secretario de Estado y del Despacho. Este Ministro dará y expedirá las órdenes y disposiciones que Yo resolviere, y por su mano se me han de hacer las representaciones, instancias y recursos que ocurran, con inhibicion absoluta de todo Tribunal y de cualquiera otro Ministro.

En sus manos deberán hacer el juramento que antes hacian los Jefes de dichos Palacios, sitios Reales y casas de campo, y los demas subalternos de cada uno, en manos de sus respectivos Jefes. Se expedirán los títulos á los que deban tenerlos por mi primera Secretaría de Estado y del Despacho; y para este fin, y poder ocurrir á los antecedentes en los demas asuntos que se ofrezcan, se pasarán á ella todos los papeles y libros que existen en la secretaria de la Junta, entregándolos con formal inventario.

dos los puntos en que el Ministro de Estado crea conveniente consultar, debiendo hacerlo sobre todas las disposiciones generales relativas á mi Real Casa.

Art. 5.º Todo lo concerniente á mi Real Patrimonio Me reservo despacharlo por medio de un Intendente que nombraré por decreto refrendado por el Ministro de Estado.

Art. 6.º En los reglamentos que Me propongo expedir, refrendados por el Ministro de Estado, se designarán las atribuciones de los Jefes de Palacio, las del Intendente de mi Real Patrimonio, las funciones de los respectivos empleados y lo demas concerniente á mi Real Casa y Patrimonio.

Art. 7.º El Ministro de Estado queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á 25 de Octubre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—El Duque de Valencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REALES DECRETOS.

Habiendo quedado vacante el distrito de Cambados en la provincia de Pontevedra por el fallecimiento del Marques de Villagarcía, que como Diputado á Cortes lo representaba, Vengo en mandar, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero del corriente año, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en Palacio á 25 de Octubre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Habiendo renunciado D. Guillermo Ignacio Cifre de Colonia el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Inca en la provincia de las Baleares, Vengo en mandar, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero del corriente año, se proceda á nueva eleccion en dicho distrito.

Dado en Palacio á 25 de Octubre de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

A consecuencia del asesinato de Ramona Hernandez, soltera, de edad de 47 años, ejecutado en Requena por Antero Montes y la Greva el 17 de Junio último, formó el Juez de primera instancia de aquella ciudad la correspondiente causa en averiguacion del crimen y su autor. Sin embargo de la actividad que este funcionario desplegó en la instruccion de los procedimientos, lo largo y complicado de los mismos y las inexcusables incidencias que tuvieron lugar, le impidieron dictar sentencia hasta el 10 de Setiembre próximo pasado, en que impuso al procesado Antonio Montes la pena capital. Interpuesta por este apelacion del fallo, y sustanciada con arreglo á las leyes la segunda instancia en la Audiencia de Albacete, su Sala segunda confirmó en 4 del presente la sentencia apelada, en cuya virtud sufrió el referido Montes en la ciudad de Requena el 10 del corriente la pena capital.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULÁR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del adminis-

trador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico,

ZARAGOZA.

Dia 5 de Noviembre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolas y D. Gabriel Santin Quvedo.

CENSOS QUE FUERON DE LA CARTUJA DE AULA-DEI DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

Un censo gracioso de 225 rs. y 30 mrs. de pension, que paga Doña Petronila Gadea, impuesto sobre una casa en la Puerta Quemada de la ciudad de Zaragoza: su capital al 33 y un tercio al millar es de 7529 rs. y 14 mrs.

Otro censo perpetuo de 84 rs. y 24 mrs., que paga la misma, impuesto sobre una casa y una viña en las Fuentes: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 5647 rs. y 2 mrs.

Otro censo redimible de 282 rs. y 12 mrs. de pension, que paga D. Juan Antonio Ruiz y Goya, impuesto sobre una viña y olivar en Cascajo, en término de las Fuentes: su capital al 33 y un tercio al millar es de 9414 rs. y 26 mrs.

Estos censos importan 592 rs. y 32 mrs. de pension, y su capital 22,588 rs. y 8 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

CENSOS QUE PERTENECIERON AL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE DICHA CIUDAD DE ZARAGOZA.

Un censo perpétuo de 15 rs. y 2 mrs., que paga Doña Agustina Linares, impuesto sobre una casa calle de Anton Trillo en dicha ciudad de Zaragoza: su capital al 66 y 2 tercios al millar es de 1003 rs. y 31 mrs.

Otro censo gracioso de 564 rs. y 24 mrs., que paga Francisco del Rey, sobre una casa y lavadero de lanas: su capital al 33 y un tercio al millar es de 18,823 rs. y 18 mrs.

Otro censo gracioso de 564 rs. y 24 mrs., que paga el referido Francisco, sobre Torre de Monzalbarba y lavadero: su capital al 33 y un tercio al millar es de 18,823 rs. y 18 maravedís.

Otro censo gracioso de 188 rs. y 8 mrs., que paga el mismo, sobre sus bienes en Monzalbarba: su capital al 33 y un tercio al millar es de 6278 rs. y 14 mrs.

Un censo gracioso de 56 rs. y 16 mrs. que pagan los herederos de Mamés Calvete sobre una casa en la plaza de Santo Domingo de la ciudad de Zaragoza: su capital al 33 y un tercio al millar es de 1882 rs. y 12 mrs.

Otro censo perpetuo de 18 rs. y 28 mrs. que paga Joaquín Navarro sobre una casa calle de la Hilarza, núm. 86, en dicha ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 1254 rs. y 31 mrs.

Otro censo perpetuo de 23 rs. y 18 mrs. que pagan las religiosas de la Enseñanza sobre una casa en la plaza del Eccehomo, núm. 33, de la expresada ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 1568 rs. y 21 mrs.

Otro censo perpetuo de 18 rs. y 28 mrs. que paga Don Antonio Torrijos sobre una casa en la calle nueva del Mercado, en dicha ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 1254 rs. y 31 mrs.

Otro censo perpetuo de 23 rs. y 18 mrs. que paga Don Bartolomé Obon sobre una casa calle de los Agujeros, número 42, en la indicada ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 1568 rs. y 21 mrs.

Otro censo redimible de 142 rs. y 32 mrs., que paga Joaquín Pardo, sobre una casa calle de la Hilarza, y 2 viñas en la expresada ciudad: su capital al 33 y un tercio al millar es de 3764 rs. y 24 mrs.

Otro censo perpetuo de 12 rs. y 8 mrs., que paga Mariano Estage, sobre una heredad en Almozava, en la citada ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 815 reales y 23 mrs.

Otro censo perpetuo de 7 rs. y 18 mrs., que paga el capítulo eclesiástico de San Felipe, sobre un campo en Corvera, término de dicha ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 504 rs. y 33 mrs.

Otro censo gracioso de 5 rs. y 22 mrs., que pagan los herederos de José Pontes, sobre una viña en las Fuentes, en término de la indicada ciudad: su capital al 33 y un tercio al millar es de 488 rs. y 8 mrs.

Otro censo perpetuo de 4 rs. y 24 mrs., que pagan los mismos sobre una viña en las Fuentes, en término de la referida ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 313 rs. y 24 mrs.

Otro censo perpetuo de 15 rs. y 2 mrs., que paga el capítulo eclesiástico del Portillo sobre un olivar en Almozava, en término de dicha ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 1003 rs. y 31 mrs.

Otro censo perpetuo de un real y 30 mrs., que paga el mismo sobre una viña y campo en dicho Almozava, en término de dicha ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 125 rs. y 17 mrs.

Otro censo perpetuo de 26 rs. y 12 mrs., que paga el

Marques de Posos sobre una heredad en Jarandiu, en término de dicha ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 1505 rs. y 30 mrs.

Otro censo perpétuo de 5 rs. y 22 mrs., que paga el Marques de Latorre, sobre un campo, en Ranillas, en término de dicha ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 376 rs. y 16 mrs.

Otro censo perpétuo de 4 rs. y 24 mrs., que paga Josefa Puyo, sobre una viña en Acenia baja, en término de dicha ciudad: su capital al 66 y dos tercios al millar es de 313 reales y 24 mrs.

Estos 19 censos importan 1670 rs. y 20 mrs. de pension, y su capital 61,368 rs. y 19 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

BADAJOS.

Dia 9 de Noviembre ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

Una casa en la villa de la Coronada, que perteneció al monasterio de los religiosos de San Gerónimo del Escorial, cuya fachada tiene 45 varas de largo y 7 de alto, con varias habitaciones, cocina, granero, cuadra, un pensadero de bueyes y corralon, y ademas una huerta con noria, 18 olivos y una higuera; siendo su valor en venta, segun declaracion de los peritos, el de 51,000 reales vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

SEVILLA.

Dia 13 de Noviembre ante los Sres. D. Miguel Maria Duran y D. Santiago de la Granja.

Un censo redimible de 660 rs. anuales sobre los arbitrios del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Sevilla, que pagaba el mismo al suprimido convento de mercenarios calzados; no tiene cargas: su capital es de 22,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo perpétuo de 1320 rs. anuales sobre los dichos arbitrios, que pagaba el citado Ayuntamiento al referido convento; no tiene cargas: su capital es de 88,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 2640 rs. anuales sobre los citados arbitrios, que pagaba el dicho Ayuntamiento al mencionado convento; no tiene cargas: su capital es de 88,000 reales, por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 1500 rs. y 30 mrs. anuales sobre los indicados arbitrios, que el referido Ayuntamiento pagaba al convento de mercenarios descalzos de dicha ciudad; no tiene cargas: su capital es de 50,029 rs. y 14 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 1553 rs. y 18 mrs. anuales sobre los expresados arbitrios, que se pagaba al suprimido tribunal de la Inquisicion; no tiene cargas: su capital es de 41,784 rs. y 18 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 2117 rs. y 22 mrs. anuales sobre dichos arbitrios, que se pagaba al citado suprimido tribunal; no tiene cargas: su capital es de 70,578 rs. y 14 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 654 rs. anuales sobre dichos arbitrios, que se pagaba al convento de trinitarios descalzos de la ciudad de Sevilla; no tiene cargas: su capital es de 24,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 990 rs. anuales sobre los mismos arbitrios, que se pagaba á favor de la extinguida Compañia de Jesus, de la indicada ciudad; no tiene cargas: su capital es de 33,000 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 1465 rs. y 20 mrs. anuales sobre los citados arbitrios, que se pagaba á favor de la expresada Compañia; no tiene cargas: su capital es de 38,842 reales y 13 mrs. vn., por los que se saca á subasta.

Otro censo redimible de 2145 rs. anuales sobre los dichos arbitrios, que se pagaba á favor de la mencionada Compañia; no tiene cargas: su capital es de 71,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 1639 rs. y 29 mrs. anuales sobre los expresados arbitrios, que se pagaba á favor de la mencionada Compañia; no tiene cargas: su capital es de 54,661 rs. y 26 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo redimible de 1173 reales y 14 mrs., que el Ayuntamiento de la villa de la Rinconada pagaba al monasterio de la Cartuja de la ciudad de Sevilla; no tiene cargas: su capital es de 39,143 rs. y 24 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo perpetuo de 348 rs. anuales, que D. Domingo Anguiano pagaba á favor del convento de mercenarios calzados de dicha ciudad sobre una casa en la calle de las Armas; no tiene cargas: su capital es de 23,200 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo perpetuo de 2200 rs. anuales, que el patronato fundado por D. Diego Lopez y Doña Teresa Coronado pagaban al suprimido convento de Regina, de la mencionada ciudad; no tiene cargas: su capital es de 146,666 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro censo perpetuo de 383 rs. y 12 mrs. anuales, que D. José Segura pagaba al monasterio de la Cartuja de la expresada ciudad sobre una casa en la misma, calle de Céspedes; no tiene cargas: su capital es de 25,490 rs. y 6 maravedis, por cuya cantidad se saca á subasta.

CIUDAD-REAL.

Dia 16 de Noviembre ante los Sres. D. Antonio Ramon Folgueira y D. Martin Santin y Vasquez.

Un censo de 4400 rs. de capital, que perteneció á los agustinos del pueblo de Almagro, sito en el mismo pueblo y partido, por el que paga Vicente Cañizares 132 rs. de rédito anual.

Otro censo de 40,000 rs. de capital, de igual procedencia, en el mismo sitio y partido, por el que paga Manuel Rubio 300 rs. de rédito anual.

Otro censo de 600 rs. de capital, de la expresada procedencia, en el mencionado sitio y partido, por el que paga Gaspar Soto 48 rs. de rédito anual.

Otro censo de 550 rs. de capital, de la citada procedencia, en el referido sitio y partido, por el que pagan Don Francisco y D. Agustin Gil 16 rs. y 17 mrs. de rédito anual.

Otro censo de 975 rs. de capital, de dicha procedencia, en el indicado sitio y partido, por el que paga Vicente Martin 29 rs. y 8 mrs. de rédito anual.

Otro censo de 300 rs. de capital, de la misma procedencia, sito en el pueblo de Bolaños, en dicho partido de Almagro, por el que pagan José Sobrino y socios 9 rs. de rédito anual.

Otro censo de 310 rs. de capital, de la indicada procedencia, sito en Pozuelo, en el expresado partido de Almagro, por el que paga María Hernandez 9 rs. y 10 mrs. de rédito anual.

Otro censo de 3334 rs. de capital, de la expresada procedencia, sito en Granátula, en el indicado partido, por el que paga D. Valeriano Torrubia 100 rs. de rédito anual.

Estos ocho censos importan sus réditos 614 rs. y un maravedí, y su capital 20,469 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

VITORIA.

Dia 17 de Noviembre ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolas y D. Gabriel Santin Quevedo.

La huerta adyacente al suprimido convento de Carmelitas de Marquina, procedente del mismo convento: confina por el Oriente con el mismo y la huerta del Sr. Mugartegui, por Mediodia con el camino real que conduce á Durango, por Poniente con la huerta de Iturraldecoa y con la heredad de Irustacoa, y por Norte con la heredad de D. Miguel de Ibarreta; y en toda su extension horizontal contiene 2897 estados y medio de labranza, y ademas 108 peral s de parra, 23 bravos, 20 cipruelos, 30 manzanos, 2 albaricoques, 4 higueras y 9 cipreses: no se la conoce carga real alguna, y se halla arrendada, sin escritura ni tiempo determinado, en 265 rs., que los paga el Ayuntamiento de la misma villa: ha sido capitalizada bajo el tipo de 660 rs. que han manifestado los peritos puede producir, y con arreglo á lo establecido en Reales órdenes en 49,800 rs., y tasada en 37,812 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las anteriores fincas se hará en créditos de la deuda pública, segun el decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

Madrid 20 de Octubre de 1849.—El administrador principal de fincas del Estado, P. D., Francisco de Barcoeta Aldamar.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 3º de la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, se convoca á una segunda y simultánea licitacion para contratar el servicio del hospital militar de la plaza de Pamplona, el del provisional de Elizondo y demas que sea necesario establecer en aquel distrito, por término de cuatro años, á contar desde 1º de Enero de 1850 á fin de Diciembre de 1853, cuyo acto tendrá lugar á la una del día 12 del próximo mes de Noviembre en los estrados de la Intendencia militar de aquel distrito de Navarra y en los de la general en esta corte bajo las formalidades establecidas en la citada Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de ambas Intendencias.

Las personas que gusten interesarse en dicho servicio por el expresado plazo podrán remitir á las mismas secretarías en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente el precio en que se convienen á encargarse del expresado servicio; en el concepto que ha de ser mas ventajoso que el de 4 rs. y 18 mrs. por cada estancia sin distincion de Oficial y tropa, ofrecido últimamente por D. Juan Alonso, debiendo ser tambien suscritas y abonadas dichas proposiciones por persona ó personas que á juicio de ambos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, (que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 3º de la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, se convoca á una segunda y simultánea licitacion para contratar el servicio de la hospitalidad militar del distrito de las provincias Vascongadas por término de cuatro años, á contar desde 1º de Enero de 1850 á fin de Diciembre de 1853, cuyo acto tendrá lugar á la una del día 13 del próximo mes de Noviembre en los estrados de la Intendencia militar del referido distrito, y en los de la general en esta corte, bajo las formalidades establecidas en la citada Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las secretarías de ambas Intendencias.

Las personas que gusten interesarse en dicho servicio por el expresado plazo podrán remitir á las mismas secretarías en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente el precio en que se convienen á encargarse del expresado servicio, debiendo ser tambien suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de ambos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas

inmediata; sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

JUNTA DE CENSURA DE LOS TEATROS DEL REINO.

Secretaria.

La Junta de censura ha prohibido el drama en cinco actos titulado *Baltasar Cozza*, cuya produccion se anunció en la Gaceta del 21 del actual por equivocacion entre las aprobadas.

Madrid 25 de Octubre de 1849.—El Secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano de Parada y Parada, caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ciudad-Real y su partido, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el presente escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes concursados de D. Manuel Caja, vecino y del comercio de esta ciudad, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten por sí ó por medio de procurador autorizado con el competente poder á reclamar el que conceptúen asistirles, nombrar peritos para la tasacion de los mismos y las demas diligencias que ocurran en el juicio de concurso en virtud de la solicitud del mismo Caja; aperecidos que trascurrido el citado término se dará al expediente la sustanciacion que corresponda, y parará perjuicio al que no se presente, pues así lo tengo mandado por auto de este día.

Dado en Ciudad-Real á 19 de Octubre de 1849.—Mariano de Parada y Parada.—Por mandado de S. S., Agapito Lopez Menchero.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de Correos.—Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, abogado del ilustre colegio de esta capital y Teniente Alcalde de dicho distrito, dada á virtud de escrito presentado por los testamentarios de Doña María Esteban Martinez, difunta, y para que tenga efecto lo convenido en juicio de conciliacion celebrado á su presencia, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte, calle de la Palma Alta, que hace esquina y vuelve á la costanilla de San Vicente, señalada con los números 51 nuevo, 8 antiguo de la manzana 486, la cual segun certificacion expedida por D. Bartolomé Tejada Diez, arquitecto de la academia de nobles Artes de esta capital, aparece que las cuatro dimensiones de que consta forman una figura trapezia, que medida geoméricamente comprende de superficie con lo que la corresponde de sus medianerías y gruesos de fachada 2614 $\frac{1}{8}$ pies cuadrados, sobre los que se halla construida dicha casa; y despues de expresar las habitaciones y demas de que consta esta segun el estado actual de su fabrica y sitio que ocupa y todo cuanto la pertenece, la tasó en la cantidad de 86,736 rs. vn., de la que se rebajarán las cargas y gravámenes que sobre sí tuviere. Las personas que quieran hacer postura á dicha casa podrán verificarlo en el juzgado de dicho Sr. Teniente Alcalde, las que serán admitidas siendo arregladas; en la inteligencia de que para su remate en el mejor postor se señala el miércoles 7 de Noviembre próximo á la hora de la una de la tarde en la audiencia de S. S., que se halla en la Plaza de la Constitucion, local donde estuvo el peso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa D. José Morphy, refrendada del escribano del número D. Felipe José de Ibañe, se cita, llama y emplaza por término de 15 días á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por la Sra. Doña Francisca Chacon, viuda del Sr. D. Francisco Vargas Manrique, en el altar de San Francisco de la capilla del Obispo de esta villa por su testamento otorgado en la misma villa á 9 de Mayo de 1619 ante el escribano de número D. Juan Obregon, á fin de que acudan á deducirle en forma en el expresado juzgado y autos promovidos por parte del Excelentísimo Sr. Conde de Salvatierra sobre que se declaran tales bienes comprendidos en la ley de 19 de Agosto de 1841, y adjudicacion de los mismos á S. E.; bajo aperecimiento de que trascurrido el designado término parará á los citados el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1849.—Felipe José de Ibañe.

D. Simon Guardiola, Juez de primera instancia de la ciudad de Darca y su partido &c.

Hago saber que en este mi juzgado, por el oficio del infrascrito escribano del mismo, se ha incoado expediente á instancia de Francisco Marin, vecino de Terralba de los Peloteros, del partido de Calatayud, sobre derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical fundada en 7 de Marzo de 1742 por Mesen Juan Gil, presbítero, como ejecutor testamentario de José Lázaro y Catalina Antonio, con bienes propios de estos, conforme á su última voluntad, en la iglesia parroquial del lugar de Monton, bajo la invocacion de San Agustin, y por auto de este día he acordado se cite y emplaze por medio de la Gaceta del Gobierno á todas cuantas personas ó corporaciones pretendan ó puedan pretender tener derecho á los bienes de dicha capellanía, para que acudan á deducirlo en este juzgado y oficio del infrascrito escribano por medio de procurador con poder bastante dentro del término de 20 días, contados desde la

insercion de este anuncio en dicha Gaceta; bajo apercibimiento de todo su perjuicio.

Dado en Daroca á 16 de Octubre de 1849.—Simon Guardiola.—Por su mandado, Joaquin Aspas.

D. Pedro Sanchez Mora, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Trujillo por S. M. & c.

Hago saber como á instancia del Excmo. Sr. D. Félix Alcalá-Galiano, Marques de San Juan, de Piedra Alba, vecino de la villa y corte de Madrid, en concepto de marido y legítimo representante de S. E. la Sra. Doña María Encarnación Velbis de Moncada, actual Marquesa de San Juan, se ha declarado concurso para adjudicarse los bienes que formaron la capellanía que fundó Doña Beatriz de Torres, servidora en la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de esta ciudad; y entre otras cosas ha mandado por auto de 17 del actual anunciarlo por término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde su publicacion é insercion en la Gaceta del Gobierno y Boletines oficiales de esta provincia y la de Badajoz, para que cuantos se crean con derecho á la propiedad de los bienes de dicha capellanía, conforme á la ley vigente, se presenten en este juzgado en dicho término á deducirlo; apercibidos que si no lo hicieron les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Trujillo á 19 de Octubre de 1849.—Pedro Sanchez Mora.—Por mandado de S. S., Julian Ramon Blanco.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, Juez de primera instancia de esta capital, y para llevar á efecto en todas sus partes la sentencia proveida en la causa formada con motivo de la muerte de María Bonamort, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de 30 dias, contados desde el de hoy, á los que se crean con derecho á los bienes de aquella, para que se presenten á deducirlo en legal forma dentro de dicho término, pasado el cual les parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 23 de Octubre.—(Del Diario mercantil.)

Ha quedado la farola de este puerto á cargo del cuerpo de ingenieros. Con este motivo, y puesto que se está pagando un impuesto especial por faros, es de esperar que, tanto en su configuracion como en el alumbrado de la luz, recibirá algunas mejoras la de este puerto, poniéndola al nivel de los adelantos modernos en materia de alumbrado de costas, y dándole un aspecto más elegante y decoroso.

Tenemos entendido que, por asuntos importantes del servicio, ha interrumpido el Sr. Jefe político la visita á los pueblos de la provincia, que tan saludables efectos está produciendo; pero que muy pronto saldrá á recorrer los que no han disfrutado aun los beneficios de su presencia.

Cumpliendo con lo que previene la ley acerca de las diputaciones provinciales, el sábado se efectuó el sorteo de la mitad de Diputados que debían cesar en sus cargos, resultando ser los salientes:

Alberique, D. Joaquin Pedron. Alcira, D. José Mora. Liria, D. Jaime Cervera. Moncada, D. Luis Miquel y Roca. Murviedro, D. Rafael Beltran de Lis. Torrente, D. Vicente Blanc. Valencia, D. Antonio Lacuadra, D. Ramon Calvo y D. José Juanes. Villar, D. Vicente Lopez.

Para su reemplazo va á procederse á las elecciones en los distritos citados, como tambien en el de Egueva, que estaba vacante.

Los Diputados que quedan son:

Albaida, D. José Martinez Lopez Ayora, D. Francisco Boliches. Carlet, D. Andres Miralles. Chelva, D. José Javier de la Carcel. Chiva, D. Domingo Dantin. Gandía, Don Joaquin Company. Jativa, D. Luis Mas. Onteniente, D. Vicente Tortosa. Sueca, D. Roque Paulin. Valencia, D. José Vallterra.

Los escopeteros del cuartel del Mar encontraron en la noche del sábado á las ocho y media, entre la puerta del Real y la Ciudadela, una muger tendida en el suelo con la mandíbula inferior rota, por lo cual el Comandante de escopeteros del cuartel acordó se la condujera al hospital, y habiendo indagado cuál podía ser la causa de su herida, se averiguó que los dependientes de la puerta del Real habían oído pasar á la misma hora un carruaje con el caballo desbocado, por lo cual es de presumir que este la atropelló.

(Del Cid.)

Como verán nuestros lectores en el *Diario de Avisos*, el joven catecúmeno Aaron Pardo desea abrir una cátedra de lengua hebrea, y comenzará sus lecciones el 3 de Noviembre próximo. Poseyendo este idioma de un modo tal que lo domina, y habiéndose convertido á nuestra sacrosanta religion, es digno de toda la proteccion posible, ya que se encuentra en un pais extranjero y sin recursos para subsistir.

Ha fallecido en esta ciudad, de resultas de un ataque apoplético, el Sr. Comandante de artillería de este departamento D. José Guerra de la Vega, que habitaba en la calle de la Exedrea, núm. 2.

Escriben de Zaragoza con fecha 16 que habia fallecido en aquella plaza en la propia fecha el Comandante general de artillería D. Juan Ururusum, Gentil-hombre de Cámara de S. M., hermano del Marques de Toces, y del Coronel Comandante de dicha arma en este departamento D. N. Ururusum.

El domingo por la noche se puso en escena el drama romántico en cinco actos, cuyo título es *El castillo de San Alberto*. Ya en otra ocasion tuvimos lugar de hablar del mismo drama. En cuanto á la ejecucion no podemos menos de confesar que el público salió complacido; que la señora

Jimenez estuvo felicísima, y llegó á conmovier á los espectadores mas de una vez, arrancando repetidos y estrepitosos aplausos.

La señorita Ortega tambien es digna de mencion por haber desempeñado su papel de María con buen éxito, siendo aplaudida diferentes veces.

El Sr. Perez (D. G.) tambien trabajó bastante. La concurrencia fue numerosa.

Barcelona 21 de Octubre.—(Del Fomento.)

Ferro-carril.—La feliz coincidencia de haber regresado de Mataró por el último tren nos ha proporcionado la grata satisfaccion de observar un cuadro sumamente placentero, y que á la par nuestra ha causado igual impresion de contento á todos los pasajeros. Al romper su marcha el tren desde la estacion de Badalona reparamos que en la extension de este trecho de la línea estaban colocados, á una distancia proporcionada, guardas del camino con sus correspondientes faroles encendidos. Segun pudimos calcular, su número seria tres veces mayor de los que acostumbran custodiar la línea durante el día.

Esta precaucion, que desde luego descubre un espíritu bien entendido de orden y prevision, honra sobremanera á los señores encargados de la direccion de nuestra interesante empresa, pues á mas de las luces que lleva siempre la máquina con el objeto de iluminar el camino, facilitando al propio tiempo el que los guardas puedan descubrir á una larga distancia la aproximacion del tren, la empresa ha tenido por conveniente añadir esta precaucion mas en obsequio de la seguridad de los viajeros, por lo cual damos un sincero parabien á la administracion, y esperamos que tan acertado acuerdo sea religiosamente observado durante los dias en que haya de regresar el último tren á las seis de la tarde.

Por lo demas, y prescindiendo del verdadero y primordial objeto de esa disposicion, halagüeño era el aspecto que á la vista ofrecia aquella larga hilera de luces que cruzando con la velocidad del vapor por ambos lados del convoy, formaban, por decirlo así, una brillante faja salpicada de estrellas, semejante á las que nos describen los cuentos orientales y que con frecuencia sirven á dar alimento á la fantástica imaginacion de los poetas.

Esta mañana habian circulado algunos rumores con visos de certeza acerca de la feliz descension del atrevido Mr. Arban á las costas africanas, y su viaje á Mahon para trasladarse en seguida á esta ciudad. Las personas que tan apetecida nueva propalaban, fundábanse en una carta que acababa de recibir Mme. Arban, en la cual le comunicaba su esposo aquellas noticias. Deseosos por nuestra parte de tener al corriente á nuestros lectores de las que con alguna probabilidad de certeza puedan adquirirse sobre la suerte que haya cabido á aquel distinguido aeronauta, hemos tratado de averiguar si efectivamente eran ciertas las que hoy circulaban, y hemos sabido que debían su origen á una mala inteligencia, pues aun cuando Mme. Arban ha recibido hoy una carta procedente de las Baleares, aquella estaba escrita por un sugeto desconocido á dicha señora é iba dirigida á una persona de un nombre muy parecido al de la esposa del aeronauta. Los buenos deseos de algunas personas que habrán tenido noticia de aquella carta han dado sin duda margen á la noticia que en honor á la verdad nos vemos obligados á desmentir.

Entre las varias comparsas de jóvenes que recorren de noche nuestras calles entonando festivas y populares canciones, hay una de ellas que, ya sea porque se compone de jóvenes coristas de algunos teatros, ó bien profesores de canto; lo hacen de un modo tan conforme á las reglas del arte que, aunque desvelan á no pocos, quedan estos indemnizados con el placer que dan á sus oídos estos cantores nocturnos, que lucen su voz comunmente en las silenciosas horas de la noche en la víspera de los dias festivos: llámanlos á causa de esos caprichos tan comunes en el vulgo, los murciélagos músicos.

A causa de la lluvia que sobrevino en la noche de ayer y continuó en la madrugada de este dia, no se han verificado los bailes de artesanos que debían tener lugar en los salones formados provisionalmente dentro del cercado de la plaza del Duque de Medinaceli. Parece que se efectuarán el domingo próximo.

Anteayer fue atropellada, si bien ligeramente, una muger anciana al doblar la calle del Hospital por un carruaje que iba corriendo. Por disposicion de la Autoridad fue conducida al santo hospital.

Se nos ha asegurado que los disparos que se oyeron anteayer en la mar desde la extremidad del puerto nuevo, no eran por la resistencia opuesta por ningun contrabandista, como se decia, y sí por una mala inteligencia de uno de los buques guardacostas.

Por cartas que hemos recibido de Valencia sabemos que el célebre violinista Bianchi y su hija alcanzaron grandes aplausos en el teatro de aquella ciudad cuantas noches se presentaron en escena para ejecutar sus sentidas y apasionadas fantasías. Algunas noches llenó los blancos de sus conciertos su graciosa hija cantando algunas escogidas piezas del repertorio moderno, en cuya ejecucion hizo alarde de una dulce voz argentina, y reveló notables disposiciones para el canto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 19 DE OCTUBRE.

Ha continuado hoy la discusion de los asuntos de Roma, y ha producido una sesion de las mas vivas y apasionadas. Despues de Mr. Thuriot de la Rosiere, que ha concluido su discurso de ayer, la Asamblea ha oido los del General Cavaignac, MM. Victor Hugo y de Montalembert.

Mr. Victor Hugo contestará mañana al principio de la sesion á Mr. de Montalembert, y presentará una orden del dia motivada, cuyos términos no nos son conocidos.

Se lee en la *Patrie* de esta tarde: El Consejo de Ministros ha estado hoy reunido hasta las

dos. Diferentes rumores iguales á los que últimamente circularon han corrido de nuevo en la Asamblea.

Se lee en el *Tolonés* del 16 de este mes

Se dice que la escuadra del Mediterráneo ha aparejado hoy en las islas de Hyeres.

Con la misma fecha escriben de Marsella que el dia anterior habia llegado á aquel puerto procedente de Civita-Vecchia la fragata de vapor el *Narval*, trayendo á su bordo una bateria de artillería y una compañía de pontoneros que formaban parte de la expedicion de Roma. La llegada de estos militares, se añade, parece que confirma la noticia del próximo regreso de nuestro ejército de Italia.

Tambien traía el *Narval* á su bordo al General Regnault de San Juan de Argely. Este barco de vapor ha debido marchar en la noche anterior.

CERDEÑA.—TURIN.

Segun el *Risorgimento*, la noticia de la retirada del Ministro Pinelli comienza á acreditarse. Tambien se dice que los miembros de la izquierda en la Cámara de Diputados no estan lejos de votar con el Gabinete despues de su modificación.

La *Concordia* declara que no cree la noticia de un golpe de Estado, ni tampoco en la disolucion de la Cámara ó de una modificación de Gabinete.

Dicen que Deferrais ha sido nombrado Ministro de Agricultura y de Comercio.

REINO LOMBARDO-VENETO.

En el *Statuto* del 12 leemos las siguientes líneas:

Segun noticias del 7 llegadas de Vicencio, Venecia no será ya en lo sucesivo puerto franco. Radetzky debia volver inmediatamente en calidad de Virey del Estado, cuya capital será Verona. Se ha recibido de Viena una circular declarando que en adelante todos los empleados del reino serán italianos, y que de los pertenecientes á otras nacionalidades del imperio no quedarán en sus puestos mas que los que estaban en activo servicio antes del 22 de Marzo de 1848.

VICENZA 17 DE OCTUBRE.

Confírmase la noticia de que la residencia del Gobierno lombardo-veneto se trasladará á la plaza fuerte de Verona.

Háblase de una circular ministerial procedente de Viena en que se establecen algunas reglas para la administracion de las provincias italianas.

En lo sucesivo todos los empleados deberán ser italianos, aunque se mantendrá en sus puestos á los funcionarios austriacos que lo estaban el 22 de Marzo de 1848, época de la última revolucion.

Se habla ademas de una organizacion de justicia conforme á la nueva Constitucion alemana. Mr. Schrott, Presidente del Tribunal de Venecia, será el encargado de llevar á efecto la organizacion.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 11 DE OCTUBRE.

Escriben de Roma que se trabaja de dia y de noche en el Vaticano para ponerle en estado de recibir al Santo Padre, á quien se espera para el dia de Todos los Santos.

Dicen que Bedini será nombrado para la nunciatura de Paris.

ALEMANIA.—BRESLAU 15 DE OCTUBRE.

La *Gaceta de Breslau* anuncia, refiriéndose á una carta de Viena de 11 de Octubre, que el antiguo Ministro del Interior austriaco, Mr. de Pellersdorf, ha sido arrestado repentinamente en Voelau, cerca de Viena, á consecuencia de las revelaciones del doctor Fischat, contra quien se siguen procedimientos judiciales. Por mas extraña que parezca esta noticia creemos deberla mencionar.

BAVIERA.—MUNICH 14 DE OCTUBRE.

Varios Diputados han dirigido ayer al Ministerio una interpelacion concebida en estos términos:

«Los que suscriben han leído con asombro en varios periódicos que el Gobierno prusiano reclamaba una indemnizacion por los gastos de la expedicion en el Palatinado, y habia retenido en su consecuencia la cantidad que debe ingresar en la Baviera en la renta trimestral del Zollverein. En su consecuencia los firmantes, sin entrar en la apreciacion de la cuestion, la consideran sin embargo tan importante para juzgar el estado actual de la cuestion alemana y la situacion rentística de la Baviera, que creen de su deber dirigir las preguntas siguientes al Ministro del Interior:

1.º ¿Es verdad que la Prusia haya exigido de la Baviera una indemnizacion en razon á los gastos ocasionados por la expedicion del Palatinado?

2.º ¿Ha retenido la Prusia la cantidad debida á la Baviera por su parte de la renta trimestral del Zollverein vendida en 4.º de Octubre?

3.º ¿En qué términos ha solicitado el Gobierno bávaro del prusiano un socorro para sofocar la revolucion del Palatinado? ¿Qué compromisos han mediado para sostener los gastos de la expedicion?

AUSTRIA.—SEMLIN 7 DE OCTUBRE.

Las diferencias sobrevenidas entre nuestro Gobierno y la Turquía han dado lugar por nuestra parte á muchas medidas militares. Así es que se ha suspendido repentinamente el licenciamiento en el cuarto y quinto batallon del regimiento de las fronteras del Banato ilirio. Estos cuerpos de tropa han sido completados y destinados á Pancova. Sobre el cordón se han establecido cuerpos de guardia con numerosos puestos.

DINAMARCA.—SCHLESWIG-HOLSTEIN.

Se ha dicho hace algun tiempo que el Gobierno prusiano

no habia enviado á la lugartenencia general de Schleswig-Holstein un ultimatum relativo al reconocimiento de la convencion de armisticio y de la comision de administracion. Hoy se habla de que la lugartenencia general á su vez, antes de entrar en negociaciones con la comision de administracion, solicitaba ser reconocida por esta última como Gobierno de Holstein, segun parece. Ese conflicto está lejos de allanarse. Se asegura sin embargo que tendrá solucion muy pronto. Segun rumores, el Parlamento se convocará dentro de 45 dias; pero esto necesita confirmacion.

AMERICA.—URUGUAY.

Las últimas noticias de Montevideo anuncian que se hacian allí muchos preparativos en grande escala por estarse esperando una expedicion de Francia para proteger aquella ciudad. Se dice y cree generalmente que el armamento y alistamiento de los peones, mandado hacer por el Gobierno de Buenos Aires, y que debia tener por objeto oponer un cuerpo de tropas considerable á las incursiones de los indios auracanos, tienen en realidad otro destino, y que estas tropas, en lugar de tomar la direccion del Sur, marcharán contra un Estado del Norte que el Gobierno de Buenos-Aires mira ya hace mucho tiempo con ojo envidioso. La República del Paraguay espantada con las amenazas de Rosas, y viendo que iba á ser atacada, ha hecho preparativos en grande escala. Un ejército de 15 á 20,000 hombres ha sido organizado y equipado, y permanece acampado en la frontera de Corrientes. Ello es cierto que el Paraguay trata de operar, y que la Francia hace un movimiento: las tropas del Paraguay volarán al socorro de Montevideo por considerar la integridad del territorio de esta República como la mejor garantía contra los ataques de Rosas.

BOLSA DE MADRID.

Colizacion del dia 25 de Octubre á las tres de la tarde.

Table with columns: Clase de efectos, Curso, Observaciones. Includes entries for Titulos del 3 por 100, Id. del 5 por 100, Cupones no capitalizados, Deuda sin interes, Acciones del Banco español de San Fernando.

CAMBIOS.

Table with columns: Lugar, Tipo de cambio, Observaciones. Includes entries for Londres á 90 dias, Alicante, Barcelona á ps. fs. par., Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se venden las obras siguientes:

Table listing books for sale with columns: Título, Rústica, Pasta, Rs., vn. Includes titles like Curso completo de matemáticas, Aritmética, Tratado de topografía, etc.

Main table listing books for sale with columns: Título, Rústica, Pasta, Rs., vn. Includes titles like Curso de botánica, Parte práctica de botánica, Estudios prácticos de administracion, etc.

Sr. Bachiller, y habrá de notarse lo perfectamente concluido de este trabajo. En los ángulos de este plano se contiene la vista interior del nuevo teatro de San Fernando construido en dicha ciudad; la del puente que está á punto de concluirse, y es igual al del Carroussel de Paris, y ademas de las cercanías de Sevilla en escala menor, como es consiguiente, una vista de la capital desde un punto ventajoso del barrio de Triana, en que se marcan la Giralda y la Torre de Oro. Tambien se hallan de venta estos mismos planos en una elegante forma de libritos, cómodos y perfectamente plegados sobre lienzo, con una relacion en un folleto que obra á su frente, y en que se explica el modo de encontrar sus calles y otras noticias de utilidad para el forastero, sin mas que 4 rs. sobre los 49 que vale en hoja suelta. Véndese en la Imprenta nacional, calle de Carretas, en su departamento de calcografía.

Aritmética por D. Fernando Boccherini, profesor que fue de matemáticas superiores, de física y química en el Instituto cantábrico, posteriormente catedrático de matemáticas de la Universidad literaria de esta corte, y en la actualidad catedrático de igual asignatura en el Conservatorio de artes &c. Esta obra, dedicada al Excmo. Sr. Conde de San Luis, ha sido declarada de texto por S. M. para las Universidades, institutos y escuelas de comercio, habiendo sido recomendada posteriormente en Real orden de 26 de Setiembre último á todas las juntas y tribunales de esta clase. Comprende en los números abstractos hasta la conclusion de la teoria de los logaritmos, con la tabla de los pertenecientes á todos los números desde 1 hasta 10,000, y en los concretos las aplicaciones de las teorías anteriores. Todas las materias estan expuestas segun el orden de la generacion de las ideas, y con la extension que el estado de la ciencia y el rigor matemático exigen, sin omitir el sistema métrico decimal, ni una porcion de problemas y datos importantes que generalmente no suelen contener los tratados de aritmética. Los ejemplares de esta edicion se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional á 26 rs. cada uno encuadernado en rústica.

LA BENIGNA, SOCIEDAD MINERA DE MADRID.

Esta sociedad celebrará junta general extraordinaria el dia 4 de Noviembre á las siete de la noche en la calle del Baño, núm. 5, cuarto bajo, para variar su reglamento y tratar otros asuntos importantes. Madrid 24 de Octubre de 1849.—El secretario, José Ruano.

Museo de las familias, periódico mensual.—Se ha repartido el núm. 9º del año sétimo de esta publicacion. Cada número consta de 48 columnas de impresion en 4º mayor, edicion de lujo en esquisito papel satinado con bellísimos grabados. Los artículos, suscritos todos por los mas acreditados autores nacionales y extrangeros, abrazan las siguientes materias: historia, geografía, viajes, historia natural, costumbres, novelas, poesia, asuntos morales, literatura, descubrimientos científicos, inventos, anécdotas &c. Los números se reparten encuadernados con su cubierta de color el 25 de cada mes: los doce números del año forman un tomo, para el cual se dan índices, portadas y cubiertas. Todo el que se suscriba al Museo y adelante el importe del año 1849 recibe gratis las entregas de la obra titulada Recuerdos de un viaje por España, original de autor conocido, é impreso únicamente para este objeto con el mayor lujo y con grabados y láminas. Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincias en casa de los corresponsales de Mellado, director y editor propietario del Museo. En los mismos puntos se dan gratis los prospectos del periódico y de la obra.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Los primeros amores, comedia en un acto.—Baile.—El peluquero en el baile, comedia en un acto.—La escalera de mano, comedia en un acto. Nota.—Mañana sábado se volverá á poner en escena el drama en tres actos y prólogo, en verso, de D. Juan de Ariza, titulado Antonio de Leiva. El lunes próximo se pondrá en escena la tragedia nueva, bíblica, titulada Saul, desempeñada por las Sras. Lamadrid (hermanas) y Flores, y los Sres. Valero, Arjona, Calvo, Pizarroso, Alverá, Osorio, Ramo y Sotomayor. En la contaduría de este teatro se expenden billetes con anticipacion de uno, dos y tres dias para cualquiera de la semana. Se cobran los precios señalados en las tarifas publicadas. Horas de despacho, de diez á una diariamente.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—El hombre mas feo de Francia, comedia en cuatro actos.—Baile por la señorita Vargas y el Sr. Atané y resto del cuerpo de baile.—Los payos hechizados, gracioso sainete.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la comedia).—Hoy no hay funcion. Mañana sábado se pondrá en escena la aplaudida zarzuela en dos actos titulada El duende.

CIRCO DE PAUL. Hoy viernes no hay funcion ni tampoco la habrá mañana. El domingo próximo 28 habrá dos funciones, una á las cuatro y media de la tarde y otra á las ocho de la noche. Serán las últimas que den los cuatro hermanos americanos y la compañía de los cuadros vivos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.